



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 527 - 2015-RASS
Santiago de Surco,

15 MAYO 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 168-2015-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 262-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Resolución N° 1098-2013-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-EF del 27.01.2011, aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, dentro de los cuales a la Municipalidad de Santiago de Surco le corresponde conformar un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y Equipo de Mejora de Continua;

Que, con Resolución N° 1098-2013-RASS, del 26.12.2013, se conformó el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad de Santiago de Surco, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM;

Que, con Ordenanza N° 507-MSS, del 26.12.2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones ROF, y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Santiago de Surco se modificó la estructura orgánica y denominaciones de algunas áreas de la Municipalidad de Santiago de Surco, por lo que hace necesario actualizar la normativa interna;

Que, mediante Decreto Supremo 033-2015-EF del 22.02.2015 se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2015 incluyendo la meta 24 "Implementación de un Proyecto Institucional para mejorar la atención a la ciudadanía";

Que, con Memorandum N° 168-2015-GPP-MSS del 13.03.2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomienda modificar la Resolución N° 1098-2013-RASS del 26.12.2013, por cuanto la Ordenanza N° 507-MSS Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, señala nuevas funciones y áreas así como modifica la estructura orgánica y denominación de algunas áreas por lo que deberá efectuarse las modificaciones en su composición como denominación de las áreas de donde provienen sus integrantes;

Que, mediante Informe N° 262-2015-GAJ-MSS del 17.03.2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la modificación de la Resolución N° 1098-2013-RASS del 26.12.2013 en la forma propuesta por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía en atención a las atribuciones del señor Alcalde, señaladas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Estando al Informe N° 262-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Resolución N°

527

-2015-RASS

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR los Artículos Primero y Segundo de la Resolución N° 1098-2013-RASS del 26.12.2013, en la forma siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación de la Municipalidad de Santiago de Surco, el mismo que estará conformado por:

- Gerente Municipal Adjunto.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Administración y Finanzas”.

“ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad de Santiago de Surco, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, el que estará conformado por:

- Gerente de Tecnologías de la Información.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Participación Vecinal.
- Subgerente de Contabilidad y Costos.
- Coordinador II de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Representante(s) técnico de unidad orgánica.
- Funcionario de la unidad orgánica”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR los Artículos Tercero y Cuarto de la Resolución N° 1098-2013-RASS.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y a la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE